

# *Honorable Concejo Municipal de Uriondo*

## PROVINCIA AVILÉS - 1<sup>ra</sup> SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

#### LEY MUNICIPAL N° 09/2024

#### CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

*Por cuanto, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ley Municipal.*

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO**

#### **DECRETA:**

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACION DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTION 2024”.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", asimismo, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Por su parte el artículo 321 parágrafo I dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto": asimismo, en su parágrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal...".*

*Que la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", de 20 de Julio de 1990 en su artículo 8 establece que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...".*

*Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999 en su artículo 4° establece que: "... Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".*

*Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010 en su numeral 4 parágrafo I del artículo 9, establece que la autonomía se ejerce a través de: "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social": asimismo, la norma señala sobre los recursos de las entidades territoriales autónomas en su artículo 105 numeral 5 establece: "Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado".*

*Que, el texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, "el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado (...)".*

*Que la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", de 21 de Enero de 2016, en su artículo 23 parágrafo III establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".*

*Que la Ley N° 1546 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024", en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva -MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".*

*Que el Decreto Supremo N° 5094 "Reglamento a la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024" de fecha 03 de enero de 2024, con referencia sobre la priorización en la asignación de recursos en el artículo 29 parágrafo I y numeral 2 establece: "proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte".*

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

## PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

### TARIJA - BOLIVIA

Que el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" de fecha 27 de junio de 2018, establece: "Artículo 5.- (PRESUPUESTARIO ADICIONAL) Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado" (...)"

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, de 05 de Julio de 2017, establece: ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: "(...) d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación....".

Que la Resolución Suprema No 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", de 01 de Diciembre de 2005, establece: Artículo 6.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.- Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: "(...) e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Ley Municipal N° 017 del 12 de septiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024-2025 el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo.

Que, el informe técnico GAMU/OMPI/ICGA/IT/Nro.010/2024, de justificación para la modificación presupuestaria, emitido por el Ing. Iván Carlos Goitia Antezana, Oficial Mayor de Planificación e Inversión del GAMU. En fecha 9 de agosto de 2024, establece que El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo viene desarrollando programas proyectos y actividades en diferentes áreas que están insertos en el Plan Operativo Anual gestión 2024 y para no comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en cada gestión fiscal se deben realizar modificaciones dentro de la estructura programática que permitan reforzar las actividades y proyectos de inversión.

Las Modificaciones presupuestarias son esenciales para mantener la flexibilidad y capacidad de respuesta ante cambios y necesidades imprevistas, asegurando el cumplimiento de los objetivos a corto plazo. La capacidad de ajustar el presupuesto de manera oportuna y efectiva permite al Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer la confianza de los ciudadanos en la gestión pública.

Finalmente concluye que se debe realizar un traspaso presupuestario intrainstitucional que se constituye en una reasignación de recursos al interior del presupuesto institucional de la gestión fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, que no incremente ni disminuya el monto total del presupuesto, que de acuerdo a informe técnico Nro. 171/2024 y Convenio Intergubernativo FDI/CONV-IV/TJ/Nro. 288/2024 debe ser por un monto total de Bs. 433.008,00 (Son: Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ocho con 00/100 Bolivianos) Los cuales deben ser asignados al nuevo proyecto de inversión pública denominado: "Equipamiento Nivelación de Terrenos y Construcción de Reservorios de Agua en Muturayo y la Angostura del Municipio de Uriondo", este traspaso presupuestario intrainstitucional se debe realizar a través de una Modificación Presupuestaria y que su aprobación debe ser facultada mediante norma de la entidad.

Que, el Informe legal Nro. 087/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Dr. Freddy Zeballos R., Asesor Legal del GAMU, concluye: "Del análisis legal realizado y en base a la aplicación de las normas en actual vigencia, se concluye el presente informe, señalando con absoluta claridad que la solicitud para la 3ra. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el programa "Equipamiento Nivelación de Terrenos y Construcción de Reservorios de Agua en Muturayo y la Angostura del Municipio de Uriondo" es viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental e institucional para la implementación y posterior funcionamiento operación del mismo y no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido por el Decreto Supremo Nro. 3607- Art.9 Inc. a) por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente."

Que el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna CITE. GAMU/DESP/Nro. 0427/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, a través de la cual, solicita emitir la norma correspondiente que apruebe la 3ra. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024.

# Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Uriondo, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas, corresponde aprobar una Ley Autónoma Municipal para Aprobar la Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo gestión 2024

**LEY MUNICIPAL AUTONOMA N° 09/2024**

Sr. **Alfredo Cayhuara Jiménez**

**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

Por cuanto, El Concejo Municipal de Uriondo, ha sancionado la siguiente Ley:

**DECRETA:**

**“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTIÓN 2024”**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024.

**ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN).**- Se aprueba La Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024, por un monto de Bs. 433.008,00 (Son: Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ocho con 00/100 Bolivianos) que se encuentra detallado en el artículo tercero de la presente Ley Municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud y documentación respaldatoria de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna del Ejecutivo Municipal Nro. 0427/2024 de fecha 12 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 3. (MONTO).** - La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 1

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

3ra. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

41/119 - Transferencias T.G.N. / Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos  
(EXPRESADO EN BS.)

**DE:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	Ent. Tran.	Fin. Fun.	DISMINUCIÓN
1607	1	1	97	000	003	PREVISIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DE INVERSION	41	119	571	Incremento de Caja y Bancos	00	1.1.2	433.008,00
<b>TOTAL:</b>													<b>433.008,00</b>

**A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	Ent. Tran.	Fin. Fun.	INCREMENTO
1607	1	1	100	1607-00058-00000	000	EQUIP. NIVELACION DE TERRENOS Y CONST. DE RESERVORIOS DE AGUA EN MUTURAYO Y LA ANGOSTURA MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	00	4.2.1	433.008,00
<b>TOTAL:</b>													<b>433.008,00</b>

*Honorable Concejo Municipal de Uriondo*  
**PROVINCIA AVILÉS - 1ra SECCIÓN**  
**TARIJA - BOLIVIA**

**ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN).** - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.** -

**ARTICULO UNICO (DIFUSIÓN).** - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, queda encargado de la publicación del presente Ley Municipal a través en la Gaceta Oficial Municipal.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los veintiún días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez**

**PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO**

**Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**ES CONFORME**



**Ing. Lily Gareca Reyes de Vega**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

**Sra. Lily Gareca Reyes**  
**SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 09/2024 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Javier Abraham Lazcano Quiroga**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO**  
**TARIJA - BOLIVIA**